

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Juan-Carlos González Muñoz

**CONCEJALES:**

Don Jose-Manuel Méndez López

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Sada

Don Ventura Verdes Gallego

Don José Muñoz Arias

Don Ramón Alzórriz Goñi.

Don Sergio Barásoain Rodrigo

Don Alfredo Mina Aristu

Don Oscar Jesús Andueza Pérez

Don Joseba Marcos Izal

Don Xabier Maiza Mayo

Don José M<sup>a</sup> Noval Galarraga

Don Manuel Fernández Díaz

Don Francisco-Manuel Moso Sanz

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña Áurea Garde Busom

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, presidida por el señor Alcalde, don Juan-Carlos González Muñoz y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Excusa su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, la corporativa doña Erkuden De La Vega Salegui.

**SECRETARIA:**

Doña M<sup>a</sup> Angeles Garciandia Albarova

Con carácter previo, el señor Alcalde anuncia que retira el asunto 4º del orden del día, ya que se les ha enviado alguna variación sobre el calendario de comisiones dictaminado en la correspondiente comisión. En cuando al asunto nº 2 indica que dará un turno de palabra a cada grupo político.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 28 de noviembre de 2013, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime de todos los que acudieron a la sesión.

**2.- ACUERDO GENERAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA (AÑOS**

## **2013-2015). CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA (AÑOS 2013-2015).**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva indica que no es el mejor convenio que le hubiera gustado traer y que ha trabajado cuanto ha podido. Anuncia el voto a favor por los trabajadores, pero no por el equipo de gobierno.

Doña Áurea Garde lo primero que quiere es dejar constancia de lo mal que funciona este Ayuntamiento tras lo sucedido en la última comisión en la que se tenía que dictaminar el presente punto para el pleno ordinario. Sobre el fondo, explica que es un Convenio que es importante aprobarlo, que procede del Comité de Empresa tras llegar a un acuerdo entre las distintas fuentes sindicales y que ellos siempre han estado a favor del mismo. Resalta que hay pocos cambios con el anterior. Destaca como importante la nueva reorganización de los servicios que se quiere dar y que tendrá que tener el consenso de todos y la aprobación de la plantilla orgánica.

Don Jose-Enrique Escudero contesta, por alusiones, y manifiesta que entiende que sí una convocatoria de pleno es defectuosa, en su opinión, cualquier concejal puede impugnar, si así lo cree conveniente, los acuerdos tomados en dicha sesión. Sobre el fondo del asunto anuncia su voto negativo al mismo, ya que la negociación no se ha llevado a cabo por todos los grupos políticos. Considera que el convenio existente hasta el día de hoy es lo suficientemente bueno como para no producirse cambios en el mismo, salvo aquellos provenientes de la normativa del Gobierno de Navarra. Critica que las mejoras se dan sólo para los trabajadores, perdiendo así la oportunidad para exigir a éstos mejoras en el servicio de atención al ciudadano.

Don Jose M<sup>a</sup> Noval recuerda que el 3 de julio del presente año se presentaron los textos del Convenio para dictaminar en la Comisión correspondiente. En aquella ocasión criticaron el quien, el cómo y el qué se había negociado, absteniéndose por ello. A día de hoy, siguen criticando el quién porque no están todos los grupos en la mesa de negociación, cuando debieran estar, por lo menos, los que quisieran. Siguen criticando el cómo ya que no fueron capaces de ponerse de acuerdo en cómo se iba a trabajar, se hizo un intento de reunión que no salió adelante y se quedó en que se iba a mandar algo a los grupos, criticando también que no hay actas de las reuniones ni de la constitución de la mesa de negociación. Por último critican también el qué. Consideran que el Convenio es un instrumento importante en la relación entre el Ayuntamiento y los trabajadores y el que se presenta es una prórroga del anterior con alguna mejora pero con los problemas ya detectados en el 2005-2007. Creen que en estos seis meses no se ha hecho nada ya que se pidió a los grupos políticos propuestas y las que ellos presentaron fueron abortadas por la Alcaldía. Anuncia la abstención de su grupo porque éste no es su Convenio, porque se dejan muchas cuestiones importantes a posterior negociación y porque se sigue excluyendo en las negociaciones a los grupos políticos.

Don Alfredo Mina felicita a los trabajadores por la consecución del Convenio. Recuerda que la última reunión en la que participaron fue el 3 de julio y que ya no han participado en más reuniones, significando de nuevo la forma de “no trabajar” de este Ayuntamiento. Indica que el señor Alcalde ha dejado en manos de su asesor la negociación del

Convenio, cerrando las puertas de la misma a los grupos políticos. Van a votar que sí por responsabilidad con el colectivo de trabajadores. Vuelve a pedir la dimisión del señor Alcalde.

Don Ramón Alzórriz recuerda a la portavoz de I/E que la negociación económica está regulada por Ley. Felicita a los trabajadores por conseguir un acuerdo favorable para ellos. No entienden que se les tengan que excluir de las negociaciones porque ellos no lo han hecho nunca. Ellos, en julio, llegaron a un acuerdo para tratar de salvaguardar los intereses de los trabajadores ante un problema creado por la reforma laboral y se les instó tanto a ellos como a UPN a abrir las negociaciones a todos. UPN no ha hecho defender los intereses de la ciudadanía, presentando una plataforma de mejoras de servicio al ciudadano. Siempre estarán dispuestos a hablar y a llegar a acuerdos.

El señor Alcalde recuerda que los trabajadores de este Ayuntamiento están con un Convenio firmado en el 2005, que el último que se trajo a este pleno fue devuelto a la mesa de negociación en julio de 2013. La solución que se propuso fue tachada por algunos grupos municipales de “chapucera”. Entiende que la estrategia de algunos grupos es la de demandar una mesa universal y multipartita, lo que resulta, con el tiempo, una negociación imposible. Teniendo en cuenta todo esto, se tomó la iniciativa por parte del equipo de gobierno de llevar un acuerdo y una negociación, dando la oportunidad a todos los grupos de aportar aquello que considerasen mejoraba el Convenio. Agradece a Na-Bai y a UIB las aportaciones realizadas. Cada grupo ha adoptado el papel que ha estimado conveniente, por lo que no se puede hablar de exclusiones. Cree que por algunos grupos no tienen interés en aprobar este expediente. Considera que asentir que sólo hay prebendas para los trabajadores es una falta de respeto al trabajo realizado. Creen que si no es del agrado de todos los grupos es porque es un buen acuerdo. Explica que si se repasa el texto se ve que se ha trabajado en la garantía de la retroactividad, se regula la movilidad de puestos de trabajo y de la promoción, se establece claramente cuál va a ser la jornada, los horarios, las vacaciones..., se acuerda en su art. 6º un desarrollo y aplicación de un Plan de Empleo, se da una nueva redacción a los anticipos, se modifican las coberturas de los seguros de accidentes...Por otra parte, declara que la aprobación de este Convenio ha hecho innecesaria la realización de una modificación presupuestaria. Termina preguntando ¿en qué mejoran los servicios si no hay paz social?.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por nueve votos a favor (UPN, Bildu, I/E y UIB), cuatro contrarios (PSN, PP) y tres abstenciones (Na-Bai), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Vistas las propuestas de Convenio entre el Ayuntamiento de Burlada y el personal laboral del Ayuntamiento de Burlada y de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Burlada y el personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Burlada, teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, en sesión de 18 de diciembre de 2013,

#### **SE ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Burlada y el personal laboral del Ayuntamiento de Burlada” y el “Acuerdo entre el Ayuntamiento de Burlada

y el personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Burlada” que debidamente diligenciados obran en el expediente de la sesión.

2.- Remitir el “Convenio entre el Ayuntamiento de Burlada y el personal laboral del Ayuntamiento de Burlada” aprobado en el punto anterior al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo a los efectos previstos en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y el “Acuerdo entre el Ayuntamiento de Burlada y el personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Burlada”, aprobado en el punto anterior al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo a los efectos previstos en el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.- Ordenar la publicación del “Acuerdo entre el Ayuntamiento de Burlada y el personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Burlada” en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1.993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

### **3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL EDIFICIO SITO EN EL NÚMERO 2 DE LA CALLE DEL SOTO.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el Expediente en trámite para la Aprobación de Plan Especial, en la parcela 17, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Soto 2), iniciado por parte de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EL SOTO 2, N.I.F. H.31/315310, para modificar determinaciones con el fin de garantizar la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con carácter general, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales, modificando para ello las determinaciones pormenorizadas respecto a las alineaciones y el volúmenes en la fachada trasera del edificio, así como la morfología de las viviendas y el uso de parte del patio existente, todo ellos según documento final redactado por el Arquitecto don Carlos Urzainqui Domínguez, de fecha Octubre de 2013.

Considerando lo establecido en el artículo 61 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto que el citado Plan Especial fue Aprobado Inicialmente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23/10/2013.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 213 de 5 de noviembre de 2013, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 11 de noviembre de 2013), no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la tramitación de un Plan Especial establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, por unanimidad de los presentes, DICTAMINÓ favorablemente al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el **Plan Especial de desarrollo** para la parcela 17, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Soto 2), iniciado por parte de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EL SOTO 2, N.I.F. H.31/315310, para modificar determinaciones con el fin de garantizar la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con carácter general, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales, modificando para ello las determinaciones pormenorizadas respecto a las alineaciones y el volúmenes en la fachada trasera del edificio, así como la morfología de las viviendas y el uso de parte del patio existente, todo ellos según documento final redactado por el Arquitecto don Carlos Urzainqui Domínguez, de fecha Octubre de 2013.

**SEGUNDO.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes, dando traslado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

Para finalizar la sesión, el señor Alcalde felicita el año nuevo a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde da por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.